

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 18 de Abril de 2007

N° 17.604

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	
<hr/>		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1149 del 09/04/07 - Declara de Interés Pcial. la "14ª Convención Distrital del Distrito "0-1" de Argentina"	2060
S.G.G. N° 1152 del 09/04/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Valeria Carral	2060
S.G.G. N° 1153 del 09/04/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sr. Carlos Alberto González	2061
S.G.G. N° 1154 del 09/04/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sr. Juan Esteban Bogado	2062
S.G.G. N° 1155 del 09/04/07 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Esther Manuela Vilte	2062
M.HA. y O.P. N° 1156 del 09/04/07 - Transferencia de partidas presupuestarias	2063
M.HA. y O.P. N° 1157 del 09/04/07 - Reestructuración de partidas presupuestarias	2063
M.HA. y O.P. N° 1158 del 09/04/07 - Incorporación de partidas presupuestarias	2064
M.G.J. N° 1175 del 17/04/07 - Modifica parcialmente Anexo I del Dcto. 831/07	2065
S.G.G. N° 1176 del 17/04/07 - Modifica parcialmente Art. 4º Inciso A) del Dcto. 830/07	2068
M.G.J. N° 1177 del 17/04/07 - Modifica parcialmente Dcto. 830/07	2068

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1148 del 09/04/07 - Prórroga de afectación de personal	2070
S.G.G. N° 1150 del 09/04/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional - Sra. Mercedes Nelly Torres	2070
S.G.G. N° 1151 del 09/04/07 - Desestima petición de reconocimiento de movilidad al porcentaje del haber previsional - Sra. Juana Haydee Wayllase	2070

RESOLUCION MINISTERIAL

M.P.E. N° 482 del 12/04/07 - Modifica parcialmente Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 (Selección de Empresas para la explotación y exploración de hidrocarburos en la Pcia. de Salta)	2070
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

M.P.E. N° 477 - M.HA. y O.P. N° 268 del 11/04/07 - Aprueba Addenda de Contrato con la Empresa "Vicente Moncho Construcciones S.R.L."	2072
M.P.E. N° 478 - M.HA. y O.P. N° 264 del 11/04/07 - Aprueba Addenda de Contrato con la Empresa "Constructora Norte S.R.L."	2073
M.P.E. N° 479 - M.HA. y O.P. N° 265 del 11/04/07 - Aprueba Addenda de Contrato con la Empresa "UTE - Dalborgo S.R.L. - Incovi S.R.L."	2073
M.P.E. N° 480 - M.HA. y O.P. N° 266 del 11/04/07 - Aprueba Addenda de Contrato con la Empresa "Dalcon S.A."	2074
M.P.E. N° 481 - M.HA. y O.P. N° 267 del 11/04/07 - Aprueba Addenda de Contrato con la Empresa "Romero Igarzabal S.R.L."	2074

RESOLUCION

Pág.

Nº 10907 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 364/07 2075

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 10673 - Vialidad Nacional Nº 38/07 2077

LICITACION PUBLICA

Nº 10912 - Administración Fondo Especial de Tabaco Nº 01/07 2077

CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 10670 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 001/07 (Permiso y Concepción de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas de Salta) 2077

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 10853 - Se.M.A.De.S - Finca "Quiscaloro" - Expte. Nº 119-12.401/06 2078

Nº 10852 - Se.M.A.De.S - Finca "Los Pozos" - "La Bellaquita" - Expte. Nº 119-12.402/06 2078

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 10840 - I.P.V. - Resolución Nº 174/07 - Sres. Adela Leonor Jara y Luis Alberto Reinoso 2078

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

Nº 10910 - Tolillar - Expte. Nº 18.241 2080

SENTENCIA

Nº 10909 - Francisco Miguel Orellana - Causa Nº 14.523/93 2081

SUCESORIOS

Nº 10908 - Bravo, Marta - Expte. Nº 151.285/06 2081

Nº 10905 - Arias, Doroteo y Arias, Víctor - Expte. Nº 1-110.598/04 2081

Nº 10901 - Lamas, Pascual - Otal, Marina Esther - Expte. Nº 105.141/04 2081

Nº 10899 - Carrizo, Juan Carlos - Expte. Nº 161.795/06 2082

Nº 10895 - Huertas, Pedro Jacobo - Expte. Nº C-21.615/98 2082

Nº 10888 - Córdoba, Arnaldo Delfin - Expte. Nº 174.016/07 2082

Nº 10885 - González, Valeria Elizabeth - Expte. Nº 153.058/06 2082

Nº 10880 - Flores Muñoz, Benancio y Núñez, Eduviges - Expte. Nº 149.179/06 2082

Nº 10879 - Sulca, Benito Filemon - Expte. Nº 1-024.423/01 2082

Nº 10873 - Moreno, César Juan - Expte. Nº 154.477/06 2083

Nº 10870 - Corbalán, Dorlizo René - Expte. Nº 1-157.744/06 2083

Nº 10865 - Espinosa, Máxima - Expte. Nº 149.406/06 2083

Nº 10857 - Pérez, Ramón Estanislao - Expte. Nº 109.423/04 2083

Nº 10849 - Chein, Abraham - Expte. EC 2 Nº 17.109/06 2083

Nº 10846 - Valdez, Armando Julio - Expte. Nº 164.518/06 2084

Nº 10842 - Morales, Pastor Juan - Expte. Nº 157.585/06 2084

Pág.

N° 10841 - Acuña, Regina Fermina - Expte. N° 169.405/06	2084
N° 10837 - Meza, Lorenza - Guzmán, Porfidio - Expte. N° 157.014/06	2084
N° 10833 - Chávez, Francisco Bernardo - Expte. N° 005.977/06	2084
N° 10832 - Lizondo, Juana - Expte. N° 006.219/06	2084
N° 10830 - Silva, Honorio Donato - Expte. N° 005.843/06	2085
N° 10829 - Rabich de Koss, Sonia - Expte. N° 154.272/06	2085
N° 10828 - Ríos, Natividad Rita - Expte. N° 32.620/01	2085

REMATES JUDICIALES

N° 10902 - Por Marcela Dell'Arte - Juicio Expte. N° 005.467/06	2085
N° 10891 - Por Marcelo Scarponetti - Juicio Expte. N° F-1.063/04	2086

POSESION VEINTEAÑAL

N° 10904 - Sánchez, Lidia - Santillán, José c/ Tolaba, José - Expte. N° 44.125/05	2086
N° 10808 - Salinas Odorasio Luis Fernando Vs. Alurralde de Zapata Juana - Expte. N° 6.306/06	2086

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 10866 - Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Expte. N° 102.954/4	2087
N° 10784 - Hadad, Emilio - Expte. N° 85.340/03	2087

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 10898 - Angelín Sociedad de Responsabilidad Limitada	2087
N° 10897 - Lucemax S.R.L.	2088

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 10845 - Noroeste Construcciones Sociedad Anónima, para el día 07/05/07	2089
N° 10791 - Pussetto Salta Sociedad Anónima, para el día 30/04/07	2090
N° 10790 - Pussetto Salta Sociedad Anónima, para el día 30/04/07	2090

AVISOS COMERCIALES

N° 10903 - Vesel 2005 S.L.	2090
N° 10896 - La Casualidad S.A.	2091

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 10881 - Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, para el día 12/05/07	2091
N° 10850 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta, para el día 17/05/07	2091

ASAMBLEAS

Pág.

N° 10906 - Asociación de Pequeños Productores Agro-Ganaderos y Artesanal del Departamento Los Andes, para el día 19/05/07	2092
N° 10900 - H.I.R.Pa.Ce., para el día 04/05/07	2092
N° 10894 - Güemes Tango Club Social y Cultural "Unidos por el Tango" de General Güemes, para el día 26/04/07	2093
N° 10893 - Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, para el día 07/05/07	2093

FE DE ERRATA

N° 10911 - De la Edición N° 17.597 de Fecha 09/04/07	2093
--	------

RECAUDACION

N° 10913 - Del día 17/04/07	2093
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO N° 1149

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-89.001/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Carlos Daniel Porcelo, Senador por el Dpto. Rosario de la Frontera, solicita se declare de Interés Provincial la "14° Convención Distrital del Distrito "0-1" de Argentina", a desarrollarse entre los días 19 y 21 de abril del 2007, en la ciudad de Rosario de la Frontera, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, quien confirió el honor de ser anfitrión del mismo, al Club de Leones de Rosario de la Frontera, basándose en los métodos, calidad personal e institucional y en su inserción en la comunidad, como en las excelentes relaciones con funcionarios municipales y provinciales.

Que de la misma participarán 14 Provincias, y más de 50 Clubes, estimándose la concurrencia de aproximadamente 300 leones.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "14° Convención Distrital del Distrito "0-1" de Argentina", a desarrollarse entre los días 19 y 21 de abril del 2007, en la Ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO N° 1152

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-105.434/07

VISTO las presentes actuaciones, por la cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Carral, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna, y lo dictaminado (D. n° 1.140/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 12 y hasta el 22 de febrero del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Valeria Carral, D.N.I. n° 29.693.240, que forma parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200.411200 - Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO N° 1153

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-105.494/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, en el marco del decreto n° 2964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios del nombrado, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.066/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 y hasta el 30 de marzo del 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Carlos Alberto González, D.N.I. n° 17.645.230, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200-411200.- Personal Temporario, del Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO Nº 1154

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-105.419/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Paola Alejandra Cruz, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, obra Cédula de Notificación, mediante la cual se notifica al señor Juan Esteban Bogado, de la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, que fuera entre otros aprobado por decreto nº 401/07, en el marco de su similar nº 2964/04, en virtud a lo establecido en la cláusula 5ª, de dicho Contrato, por lo que es procedente su rescisión, a partir del 01 de febrero del 2007, razón por la cual la contratación de la señora Cruz, se realiza en reemplazo del señor Bogado, no superando así el cupo de (130 agentes) establecido por el artículo 3º, del decreto nº 2964/04.

Que atento la providencia de f. 5 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Supervisión de Personal, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 1.110/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de febrero del 2007, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Juan Esteban Bogado, D.N.I. nº 25.437.545, aprobado entre otros, por decreto nº 401/07, en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2007, apruébase el Contrato de Loca-

ción de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Paola Alejandra Cruz, D.N.I. nº 26.833.358, en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04 y su modificatorio nº 2742/06, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010200.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.007.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO Nº 1155

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-105.553/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Esther Manuela Vilte, en el marco de las disposiciones del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 4, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que con vigencia al 01 de marzo del 2007, la señora Silvia Marcela Guitian, presentó su renuncia al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aprobado entre otros, por decreto nº 401/07, en el marco de su similar nº 2964/04, por lo que resulta procedente la rescisión del mismo; y a partir del 05 de marzo del 2007, se procede a la contratación de la señora Vilte, por lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 3º del decreto nº 2964/04, por tratarse de un reemplazo y encontrarse dentro del cupo establecido en el mismo (130 agentes).

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.141/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 2007, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Silvia Marcela Guitian, D.N.I. n° 21.138.361, aprobado entre otros, por decreto n° 401/07, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - Con vigencia al 05 de marzo y hasta el 30 de junio de 2007, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Esther Manuela Vilte, D.N.I. n° 25.411.049, que forma parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010200.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO N° 1156

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-2.255/07

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de créditos en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por objeto habilitar con fondos provinciales las partidas que posibilitem

imputar la ejecución de obras que se habían financiado parcialmente en el Marco del Préstamo 940/OC-AR del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA);

Que asimismo debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto, asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto de \$ 2.285.654,08 (Pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 21.03.07 - Batch N° 1797922, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 9 de Abril de 2007

DECRETO N° 1157

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-183.826/07 Ref. 3

VISTO la necesidad de realizar una reestructuración de créditos presupuestarios en la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que esta reestructuración posibilita reacondicionar las partidas presupuestarias necesarias que permitan imputar correctamente gastos devengados al cierre del Ejercicio 2006,

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.385, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.385, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un importe de \$ 369.000,- (Pesos trescientos sesenta y nueve mil), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícase la reestructuración presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 27.03.07 - Batch N° 1803922, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 9 de Marzo de 2007

DECRETO N° 1158

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 125-8.814/07 Cpde. 61, 125-8.814/07 Ref. 6, 125-8.814/07 Cpde. 63, 11-080.135/07 y 199-039.971/07.

VISTO el Parte N° 606 de fecha 08/03/07, originado en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 417/07, el Ministerio del Interior asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros - Provincia de Salta - Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia ir. forma que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 08/03/07;

Que en la citada Resolución se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias según Resolución Nro. 417/07 del Ministerio del Interior de la Nación, con destino al Gobierno Provincial, en la respectiva cuenta del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto la del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

009000000000 Administración Central	
Total de Recursos	<u>\$ 3.000.000</u>
009000000000.517500 Transf. de Cap. del Sect. Públ.	\$ 3.000.000
009000000000.517510 TCAP. del Sect. Público Nac.	\$ 3.000.000
009000000000.517511 TCAP. Del SPN de Adm. Central	\$ 3.000.000
009000000000.517511.1013 Aportes No Reint. Tesoro Nac.	\$ 3.000.000
Gastos por Objeto	<u>\$ 3.000.000</u>

(Según Anexo I)

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.007, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 16/03/07 - Batch N° 1792201, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 17 de Abril de 2007

DECRETO N° 1175

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expedientes Nros. 41-46.715/07 y 41-46.721/07

VISTO la Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas dispuesta mediante el Decreto N° 831/07 y la comunicación recibida de la Justicia Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio ingresado bajo Expediente N° 41-46.721/07, el Juzgado Federal N° 1, con competencia electoral en esta Provincia de Salta, remitió información ampliatoria referida al sistema electoral adoptado por el Partido Renovador de Salta para las elecciones internas de sus candidatos a cargos políticos electivos;

Que el oficio aludido amplía otro que el Juzgado había remitido con anterioridad, ampliación que obedece a la circunstancia de haber sido modificada la Carta Orgánica del citado partido político en lo referente al sistema electoral interno del mismo;

Que la Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia, mediante oficio ingresado bajo Expediente N° 41-46.715/07, amplía por su parte, la nómina de Agrupaciones Municipales que han obtenido reconocimiento de su personería jurídico-política y se encuentran en condiciones de participar en el proceso de Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas convocadas por el Decreto N° 831/07;

Que, según lo establecido en el inciso 4° del artículo 9° de la Ley N° 7.335, la convocatoria debe expresar el régimen electoral interno aplicable a cada partido, correspondiendo, en consecuencia disponer la modificación parcial del Anexo I del Decreto N° 831/07, según se expresa en la parte resolutive del presente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 831/07, sustituyéndose el punto 14 del mismo por el texto que a continuación se transcribe:

“14°) Partido Renovador de Salta: Art. 58: Para ser candidatos, bastará ser electo por simple mayoría de sufragantes o convencionales, en su caso. Para ser reelecto en el mismo cargo público se requiere los dos tercios de los convencionales presentes. Debe entenderse que no existe reelección cuando ha transcurrido un período intermedio de dos años o cuando el ejercicio del cargo no hubiera excedido la mitad del término legal.”

“Art. 68: ...A tal fin se entiende que el sistema Proporcional D'Hont referido en el Art. 3° de esta Carta Orgánica, es también de aplicación para la elección de candidatos a cargos públicos electivos.”

“Art. 3: ...La representación en todos los cargos partidarios se registrará por el sistema de representación proporcional denominado D’Hont. Siempre que la lista respectiva alcance como mínimo el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos en la respectiva elección.”

Art. 2° - Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 831/07, agregándose al final del mismo, lo siguiente:

23°) Agrupación Municipal “Unidos por Río Piedras” - Ambito de actuación: Municipio de Río Piedras

Carta Orgánica: Capítulo V - Régimen Electoral - Art. 24 - II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas n° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D’Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos. De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

24) Agrupación Municipal “Agrupación Democrática Tartagal (A.DE.TA.)” - Ambito de actuación: Municipio de Tartagal

Carta Orgánica - Capítulo V - Régimen Electoral - Art. 24 - II Selección de Candidatos

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D’Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos.

De resultar igual en total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

25) Agrupación Municipal “Vecinos Unidos de Cachi” - Ambito de actuación: Municipio de Cachi

Carta Orgánica Capítulo V - Régimen Electoral - Art. 24 II - Selección de Candidatos.

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D’Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos.

De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

26) Agrupación Municipal "Juntos por Payogasta" - Ámbito de actuación: Municipio de Payogasta

Carta Orgánica Art. 24 - II Selección de Candidatos

Los candidatos a cubrir cargos electivos serán elegidos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, vigente en nuestra Provincia y según el siguiente sistema electoral:

1) Intendente: El candidato a Intendente será elegido a simple pluralidad de sufragios, tomándose el Municipio como Distrito Único.

2) Concejales: La asignación de las candidaturas se hará por el sistema D'Hont de representación proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido por lo menos el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme a la siguiente regla de adjudicación:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al total de cargos que se eligen.

b) Los cocientes resultantes se ordenarán de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir, correspondiendo a cada lista tantos cargos como veces figuren sus cocientes en este orden.

c) En caso de existir cocientes iguales pertenecientes a distintas listas, el cargo en cuestión será adjudicado a la lista que, en total, haya obtenido mayor cantidad de votos.

De resultar igual el total de votos de ambas listas, el cargo se adjudicará por sorteo.

27) Agrupación Municipal "Agrupación Unidos para el Cambio (AUPEC)" - Ambito de actuación: Municipio de Apolinario Saravia

Carta Orgánica - Capítulo V - Art. 22: II. Cargos Electivos

El candidato a intendente será elegido por los afiliados en forma directa y secreta en el municipio como distrito único a simple pluralidad de votos.

1) Los candidatos a Concejales Municipales serán elegidos en forma directa y secreta por los afiliados por el sistema D'Hont de Representación Proporcional. Los cargos se distribuirán entre las listas participantes que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, conforme las siguientes reglas de adjudicación: a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado el mínimo exigible es dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número de cargos que se elijan; b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número de cargos a cubrir; c) Si hay dos o más cocientes iguales se les ordena en relación directa con el total de votos obtenidos para las respectivas listas y si han obtenido igual número de votos, se practica un sorteo a cargo de la junta electoral con la presencia de los apoderados de las listas participantes; d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el acápite b) de este punto. No se computarán los votos blancos ni nulos.

Si al aplicarse el método previsto, resultara que en la asignación de la candidatura a una lista determinada correspondiera la nominación de un candidato cuyo sexo contraviniera las disposiciones de la normativa nacional o provincial vigentes referidas al cupo femenino o masculino se procederá a asignar la candidatura en cuestión al candidato subsiguiente de distinto sexo en la lista. El candidato omitido por tal motivo será considerado para la siguiente asignación, de corresponderle a su lista y si se cumpliera de tal modo con la normativa antes citada. Si a pesar de todo los recaudos aquí establecidos, se produjera una situación que impidiera que la lista resultante fuera oficializada por la Justicia Electoral por incumpliendo de la normativa vigente el Consejo Municipal de la Agrupación podrá, por resolución fundada disponer los cambios que permitieran la oficialización de la misma.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 17 de Abril de 2007

DECRETO N° 1176

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-88.907/07 copia y corresponde l

VISTO lo dispuesto en el art. 4°, inc. A) del Decreto N° 830/07 y art. 1°, inc. e) del Decreto N° 831/07; y

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de los arts. 171°, 172° y 173° de la Constitución de la Provincia de Salta, así también como de lo dispuesto en los artículos 18° y 19° de la Ley N° 6.444 y sus modificatorias, surge que los Concejos Deliberantes estarán integrados en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, sobre la base poblacional determinada por el art. 171° de la Constitución Provincial;

Que el artículo 4°, inc. a) del Decreto N° 830/07 y artículo 1°, inc. e) del Decreto N° 831/07, establecen que corresponden al Municipio de San Antonio de los Cobres la cantidad de tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes;

Que de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Estadísticas de Salta, el mencionado Municipio cuenta con el número de habitantes suficientes para la elección de cinco (5) Concejales;

Que, en consecuencia, corresponde realizar las modificaciones correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese parcialmente el artículo 4°, inc. A) del Decreto N° 830/07, excluyéndose al Municipio de San Antonio de los Cobres del inciso A) debiendo ser agregado en el inciso B) del mismo artículo, por los motivos expuestos en los Considerandos, dejándose establecido que para dicho Municipio, se convoca a la elección de cinco (5) Concejales titulares y cinco (5) suplentes.

Art. 2° - Modifíquese parcialmente el artículo 1°, inc. e) del Decreto N° 831/07, excluyéndose al Municipio de San Antonio de los Cobres del primer grupo enumerado, debiendo ser incluido en el segundo grupo detallado, por los motivos expuestos en los Considerandos, dejándose establecido que para dicho

Municipio se convoca a elecciones internas abiertas y simultáneas para la selección de candidatos a Concejales en un número de cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 17 de Abril de 2007

DECRETO N° 1177

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 830/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se procedió a la convocatoria a elecciones para los cargos electivos de Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados provinciales, así como Intendentes y Concejales municipales;

Que, como fecha para la celebración de tales comicios fue fijada la del día 2 de Septiembre de 2007;

Que, en el instrumento mismo de la convocatoria se anticipó la posibilidad de disponer posteriormente la simultaneidad de las elecciones provinciales con las nacionales;

Que avanzado el proceso preparatorio para la celebración de las elecciones, se han producido manifestaciones de la más variada índole respecto de la conveniencia o inconveniencia de unificar la convocatoria de las elecciones de nuestra Provincia conjuntamente con las que se celebrarán para los cargos electivos nacionales;

Que ha trascendido en forma reiterada por los medios de prensa oral y escrita, que puede tenerse como una opinión mayoritaria aquella que considera conveniente unificar los comicios, atendiendo ello principalmente a razones de economía de recursos y de esfuer-

zos, evitando así que los distintos partidos políticos que han de competir con sus candidatos para los cargos electivos, vean multiplicado el gasto que deban afrontar;

Que la facultad de efectuar la convocatoria a elecciones en el ámbito de la Provincial, está otorgada por la Constitución Provincial al titular del Poder Ejecutivo (art. 144, inc. 10)

Que a dicha potestad del Poder Ejecutivo de efectuar la convocatoria a elecciones, le resulta ínsita la de fijar la fecha de celebración de los comicios, así como la de modificarla, en tanto no se disminuyan plazos que en la ley se encuentren establecidos como plazos mínimos, circunstancia respecto de la cual el presente decreto no provoca afectación alguna, porque, por el contrario, dispone la celebración del acto eleccionario en fecha posterior a la prevista inicialmente;

Que el artículo 30 de la Ley N° 6.444, modificado por Ley N° 7.074, expresa que el Poder Ejecutivo debe formalizar la convocatoria con una antelación no menor a siete (7) meses a la conclusión del periodo gubernativo o de cese del mandato, plazo que se encuentra todavía holgadamente vigente;

Que según lo expresado, cabe tener también en cuenta que, a la fecha, no se han producido actos del cronograma electoral de las elecciones generales que pudieran producir, ni potencialmente, perjuicio alguno por imposibilidad de cumplimiento de dicho cronograma;

Que, en consecuencia, se estiman presente razones que permiten considerar conveniente modificar la fecha de celebración de las elecciones provinciales, para unificarla con la de las elecciones a cargos electivos nacionales;

Que, si bien es cierto que el Gobierno Nacional aún no ha emitido el instrumento legal de convocatoria formal, es de público y notorio que por el art. 53 del Código Electoral Nacional sustituido por la Ley N° 25.983, la elección debe realizarse el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos, es decir el día 28 de Octubre de 2007;

Que, además de la decisión referida a la unificación de los comicios, resulta pertinente considerar las diversas solicitudes realizadas por los Municipios de Cafayate, Cerrillos y Colonia Santa Rosa en el sentido que se incluyera la convocatoria a Convencionales Constituyentes a efectos de dictar sus Cartas Municipales;

Que la necesidad fue expresada por los respectivos Departamentos Ejecutivos Municipales, así también como por cada uno de los Concejos Deliberantes de los nombrados Municipios a través de las correspondientes Ordenanzas, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 174 de la Constitución Provincial, de acuerdo con el cual, los Municipios de más de diez mil habitantes dictan su Carta Orgánica Municipal, como expresión de la voluntad del pueblo y de acuerdo con la Constitución;

Que el Consejo Deliberante de Cafayate, mediante Ordenanza N° 23/06, declara la necesidad de dictar su Carta Municipal y establece las modalidades y plazos para el desarrollo de la Convención Constituyente que se convoque a esos efectos;

Que por Resolución N° 02/07, el mismo organismo requiere al Sr. Intendente Municipal su directa intervención ante el Gobierno Provincial y el Tribunal Electoral para que se produzca el llamado a elecciones referido ut supra;

Que el Municipio de Cerrillos hizo lo propio a través de la Ordenanza N° 103/2.006 declarando la necesidad del dictado de su Carta Municipal y, mediante nota presentada ante la Secretaría General de la Gobernación, el Sr. Intendente Municipal solicita se incluya en la convocatoria a elecciones el llamado a desempeñar funciones de Convencionales Constituyentes por ese Municipio;

Que respecto del Municipio de Colonia Santa Rosa, cabe considerar la Resolución N° 28/05 mediante la cual se reitera el pedido efectuado al Poder Ejecutivo Provincial por Resolución N° 55/03 para que éste arbitrara los medios necesarios para la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes conforme Ordenanza N° 23/03 del Consejo Deliberante;

Que de acuerdo con las solicitudes efectuadas por los Municipios mencionados, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial incluir la Categoría de Convencionales Constituyentes Municipales en la convocatoria a elecciones, debiendo respetarse el número de convencionales consignado en cada una de las respectivas Ordenanzas de acuerdo a lo normado por el artículo 174 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase parcialmente el Decreto N° 830/07, en lo referente a la fecha de la celebración de los comicios provinciales y municipales, que se llevarán a cabo unificados con la elección nacional que se celebrará el domingo 28 de Octubre de 2007.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, sustitúyese, en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto N° 830/07, la fecha del día dos (2) de Septiembre de 2007, por la del día veintiocho (28) de Octubre de 2007.

Art. 3° - Ampliase la convocatoria a elecciones para la fecha señalada en el artículo anterior, incluyéndose la categoría de Convencionales Constituyentes Municipales, únicamente para los Municipios de Cafayate, Cerrillos y Colonia Santa Rosa, correspondiendo a cada respectivo Municipio, la cantidad de convencionales que se detallan a continuación:

Departamento	Titulares	Suplentes
Cafayate	9 (nueve)	9 (nueve)
Cerrillos	14 (catorce)	14 (catorce)
Colonia Santa Rosa	7 (siete)	7 (siete)

Art. 4° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio de Interior, al Juzgado Federal de Salta con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y a los Concejos Deliberantes de Cafayate, Cerrillos y Colonia Santa Rosa, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1148 - 09/04/2007 - Expedientes N°s 2.681/06 y 98.669/05 código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogase la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia, de la señora Eva Liliana Abraham, D.N.I. n° 14.858.619, auxiliar administrativa, del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogada por decreto n° 2277/03.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1150 - 09/04/2007 - Expediente N° 01-86.627/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestimase la petición formulada por la señora Mercedes Nelly Torres, D.N.I. N° 4.766.947, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1151 - 09/04/2007 - Expediente N° 01-86.882/06 y Cde. 1.

Artículo 1° - Desestimase la petición formulada por la señora Juana Haydee Wayllase, D.N.I. N° 5.081.604, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

WAYAR (I.) - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 12 de Abril de 2007

RESOLUCION N° 482

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-24.940/07

VISTO, el Expediente N° 143-24.940/07 de la Subsecretaría de Energía dependiente de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos del Ministerio de la Producción y el Empleo, y la Resolución del Ministerio

de la Producción y el Empleo N° 451 de fecha 28 de Marzo de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Técnica de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos eleva nota a la Subsecretaría de Energía de la Provincia en fecha 12 de Abril de 2.007 informando que la fórmula económica descripta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 a fin de seleccionar empresas para exploración y eventual explotación y desarrollo de hidrocarburos en diversas Areas de la Provincia de Salta, que forma parte integrante de la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 451 de fecha 28 de Marzo de 2.007 como Anexo I, podría no reflejar el valor de oferta final de inversión en materia exploratoria;

Que dicha Asesoría considera que la eventual participación de La Casualidad S.A., o de quien el Poder Ejecutivo eventualmente indique, en un porcentaje de los ingresos netos mensuales que perciba en concesionario de explotación no debería ser incluida en la fórmula económica que describe el numeral 6° del Pliego de Bases y Condiciones referenciado, por lo que correspondería la modificación de los numerales 5.3 y 6.1 de dicho Pliego y la Planilla de Cotización que obra como Adjunto II del Pliego en cuestión;

Que esta modificación no traería como consecuencia perjuicio alguno a los Oferentes por cuanto, conforme al Cronograma que forma parte integrante de la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 451/07, la venta de Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos recién comenzaría en fecha 17 de Abril del año en curso;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.305/05;

Que el Area Jurídica de este organismo ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustituir los numerales 5.3 y 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/07 a fin de

seleccionar empresas para exploración y eventual explotación y desarrollo de hidrocarburos en diversas Areas de la Provincia de Salta, que forma parte integrante de la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 451 de fecha 28 de Marzo de 2.007 como Anexo I, por los siguientes:

“5.3.- El Oferente podrá comprometerse a conformar una Unión Transitoria de Empresas - UTE - con La Casualidad S.A., o con quien el Poder Ejecutivo Provincial oportunamente determine. Este contrato de conformación de Unión Transitoria de Empresas será exigible en caso de producirse un descubrimiento de Hidrocarburos comercialmente explotable, en las modalidades y condiciones que se detallan a continuación:

5.3.1.- La Unión Transitoria de Empresas deberá efectuarse bajo la forma jurídica prevista en los artículos 377 a 383 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. El patrimonio neto de La Casualidad S.A. o de quien el Poder Ejecutivo Provincial determine, no se computará en ningún caso a los fines de la evaluación de la solvencia patrimonial y financiera del Oferente.

5.3.2.- En caso de que el Oferente opte por asumir el compromiso establecido en el numeral 5.3.1, la participación de La Casualidad S.A. o de quien el Poder Ejecutivo oportunamente determine, en la Unión Transitoria de Empresas será un porcentaje de los ingresos netos mensuales que perciba el Concesionario, el que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al ocho por ciento (8%). El Oferente deberá indicar en el Sobre “B” el porcentual de participación de La Casualidad S.A. o de quien el Poder Ejecutivo Provincial determine, en los ingresos netos mensuales que oportunamente perciba el Concesionario.

5.3.3.- Todos los gastos e inversiones que demande la realización de las tareas exploratorias estarán a cargo y riesgo exclusivamente del Permisionario. Sin perjuicio de esto, en caso de optar por conformar una UTE en los términos establecidos en los incisos anteriores y de producirse el descubrimiento de un yacimiento comercialmente explotable, el Concesionario descontará mensualmente hasta un cuarenta por ciento (40%) de los ingresos netos que le correspondiere percibir a La Casualidad S.A., o a quien el Poder Ejecutivo oportunamente determine, por su participación, hasta cubrir los gastos exploratorios que específicamente hubiere demandado el descubrimiento del yacimiento mientras dure la comercialidad del mismo.

5.3.4.- El Concesionario presentará a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, una Planilla detallando todos los gastos e inversiones exploratorios que hubiese demandado el descubrimiento del yacimiento.

5.3.5.- El Concesionario y La Casualidad S.A. o quien el Poder Ejecutivo oportunamente determine, serán responsables en forma simplemente mancomunada y no solidaria por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros.

6.1.- Resultará adjudicatario del concurso, el Oferente que ofrezca los mayores valores de G calculados según la siguiente expresión:

$$G = U + (K/T)$$

G = Valor de la Oferta.

U = Unidades de Trabajo comprometidas por el Oferente por sobre la base "K" para el primer período de exploración.

K = UT (Unidades de Trabajo). Base mínima a realizar (fijada en el anexo correspondiente al Area ofertada).

T= Tiempo expresado en años, propuesto por el Oferente para ejecutar los trabajos indicados en la propuesta (U) y la base (K) en el Primer Período de Exploración, conforme lo indicado en 5.1.8.

El eventual compromiso del Oferente de conformar una Unión Transitoria de Empresas - UTE - con La Casualidad S.A. o con quien el Poder Ejecutivo Provincial oportunamente determine, no tendrá influencia en la fórmula descripta anteriormente."

Art. 2º - Sustituir la planilla de cotización que, como Adjunto II forma parte del Pliego de Bases y Condiciones mencionado, por la que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VERANEXO

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

RESOLUCIONES MINISTERIALES CONJUNTAS

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo 477

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 268

Expediente Nº 136-26.062/06

VISTO las Resoluciones Conjuntas Nºs. 697/06-652/06 y Nros. 123/07 - 126/07 dictadas por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos se refieren a la Licitación Pública Nº 19/06 correspondiente a la ejecución de la obra "Cisterna de 8.800 m3 del Acueducto Sur y Obras Complementarias - Salta - Capital";

Que posteriormente se dictó la Resolución Conjunta Nº 386/07 - 200/07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Vicente Moncho Construcciones S.R.L." para la ejecución de la obra mencionada en párrafo anterior;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del Contrato suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Vicente Moncho Construcciones S.R.L." para la ejecución de la obra denominada "Cisterna de 8.800 m3 del Acueducto Sur y Obras Complementarias - Salta - Capital, aprobado por Resolución Conjunta Nº 386/07-200/07, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo 478

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 264

Expediente N° 136-26.065/06

VISTO las Resoluciones Conjuntas N°s: 700/06-655/06 y Nros. 124/07 - 127/07 dictadas por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos se refieren a la Licitación Pública N° 22/06 correspondiente a la ejecución de la obra "Optimización Sistema de Agua Potable en San José de Metán - Cañería de Derivación en Av. Gral. Güemes - Acueducto Río de las Conchas a Ciudad - Acueducto de Nexo entre Nuevo Dren y Planta Potabilizadora - Drenes de Captación Subvalveo - Río de las Conchas - Metán - Provincia de Salta";

Que posteriormente se dictó la Resolución Conjunta N° 389/07 - 203/07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Constructora Norte S.R.L." para la ejecución de la obra mencionada en párrafo anterior;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del Contrato suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Constructora Norte S.R.L." para la ejecución de la

obra denominada "Optimización Sistema de Agua Potable en San José de Metán - Cañería de Derivación en Av. Gral. Güemes - Acueducto Río de las Conchas a Ciudad - Acueducto de Nexo entre Nuevo Dren y Planta Potabilizadora - Drenes de Captación Subvalveo - Río de las Conchas - Metán - Provincia de Salta", aprobado por Resolución Conjunta N° 389/07-203/07, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo 479

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 265

Expediente N° 136-26.066/06

VISTO las Resoluciones Conjuntas N°s. 701/06-656/06 y Nros. 125/07 - 128/07 dictadas por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos se refieren a la Licitación Pública N° 23/06 correspondiente a la ejecución de la obra "Optimización Sistema de Agua Potable a La Caldera - Provincia de Salta";

Que posteriormente se dictó la Resolución Conjunta N° 390/07 - 204/07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "UTE - DALBORGO S.R.L. - INCOVI S.R.L." para la ejecución de la obra mencionada en párrafo anterior;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del Contrato suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "UTE - DALBORGO S.R.L. - INCOVI S.R.L." para la ejecución de la obra denominada "Optimización Sistema de Agua Potable a La Caldera - Provincia de Salta", aprobado por Resolución Conjunta Nº 390/07-204/07, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo 480

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 266

Expediente Nº 136-26.067/06

VISTO las Resoluciones Conjuntas Nºs. 702/06 - 657/06 y Nros. 126/07 - 129/07 dictadas por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos se refieren a la Licitación Pública Nº 24/06 correspondiente a la ejecución de la obra "Nueva Captación sobre Río Corralito y Nuevo Acueducto desde Nueva Captación a Cisternas Existentes - Rosario de Lerma";

Que posteriormente se dictó la Resolución Conjunta Nº 391/07 - 205/07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "DALCON S.A." para la ejecución de la obra mencionada en párrafo anterior;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del Contrato suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVEN:

Artículo 1º - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "DALCON S.A." para la ejecución de la obra denominada "Nueva Captación sobre Río Corralito y Nuevo Acueducto desde Nueva Captación a Cisternas Existentes - Rosario de Lerma", aprobado por Resolución Conjunta Nº 391/07 - 205/07, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo 481

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas 267

Expediente Nº 136-26.070/06

VISTO las Resoluciones Conjuntas Nºs. 705/06 - 660/06 y Nros. 129/07 - 132/07 dictadas por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos se refieren a la Licitación Pública Nº 27/06 correspondiente a la ejecución de la obra "Elaboración del Proyecto y Ejecución de Cisterna y Sistema de Bombeo para Abastecer a la Zona Alta de Vaqueros y Obras de Nexo - Vaqueros";

Que posteriormente se dictó la Resolución Conjunta Nº 394/07 - 208/07 mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Romero Igarzabal S.R.L." para la ejecución de la obra mencionada en párrafo anterior;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del Contrato suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la Empresa "Romero Igarzabal S.R.L." para la ejecución de la obra denominada "Elaboración del Proyecto y Ejecución de Cisterna y Sistema de Bombeo para Abastecer a la Zona Alta de Vaqueros y Obras de Nexo - Vaqueros", aprobado por Resolución Conjunta N° 394/07 - 208/07, la que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158 y Resoluciones Ministeriales Conjuntas N° 477-268, 478-264, 479-265, 480-266 y 481-267, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 10.907

R. s/c N° 12.698

Salta, 11 de Abril de 2007

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 364/07

VISTO:

El Expediente N° 91-16.593/06, la Ley de creación del Ente Regulador de Servicios Públicos (N° 6835), los Marcos Regulatorios para la prestación de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable y Desagües Cloacales, los Contratos de Concesión de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDES SA.) y de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima (SPASSA), la Ley N° 7416, el Acta de Directorio N° 06/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 7416 en su Artículo 1° establece la obligación del Ente Regulador de Servicios Públicos de controlar, verificar y en su caso aprobar las certificaciones de deudas efectuadas por las Concesionarias de servicios públicos, como condición para que las mismas adquieran fuerza ejecutiva.

Que el Artículo 2° de dicha Ley dispone que: "Las certificaciones de deudas emitidas por la Concesionaria deberán ser suscriptas por las personas autorizadas y

registradas ante el Ente Regulador de los Servicios Públicos, quien por vía reglamentada determinará la documentación que deberá acompañar la Empresa."

Que a fin de dotar de celeridad al trámite de aprobación de certificaciones de deuda, el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones que le son propias, delega en la Gerencia Económica del Organismo el dictado de la Resolución correspondiente.

Que la Gerencia Económica del Ente Regulador de Servicios Públicos ha confeccionado el listado de la documentación que debe presentar cada Concesionaria ante este Organismo para obtener la aprobación de las certificaciones de deudas solicitadas, cuyo detalle obra en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

Que sin perjuicio de la enumeración efectuada para cada Concesionaria, este Organismo se reserva el derecho de solicitar toda otra documentación que al momento de serla requerida por alguna Concesionaria la aprobación de la certificación de deuda pertinente, resulte necesaria a efectos de determinar el monto correspondiente.

Que a fin de dar cumplimiento con las exigencias establecidas en la Ley 7416, las Concesionarias deberán presentar ante el Ente Regulador de Servicios Públicos la nómina de personas autorizadas a solicitar certificaciones de deudas, para su registración por parte de este Organismo.

Que finalmente, se rechaza el planteo de SPASSA de conformidad al Dictamen de Gerencia Jurídica de fs. 08, el cual considera innecesaria la incorporación de una norma reglamentaria del monto en concepto de intereses debido a su constante evolución y en cuanto a los plazos considera también la Gerencia Jurídica innecesaria la determinación de los mismos en virtud de la aplicación supletoria de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la aprobación de las certificaciones de deuda será efectuada por el Ente Regulador de Servicios Públicos a través de Resoluciones emanadas de la Gerencia Económica del Organismo.

Art. 2º: Establecer como documentación a presentar por parte de SPASSA y EDESA S.A. para obtener la aprobación de la certificación de deudas, la enumerada en los Anexos I y II de la presente Resolución, con la salvedad expresada en el considerando quinto de la misma.

Art. 3º - Emplazar a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) y a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) para que en el término de cinco días de recibida la presente remitan a este Organismo la nómina de personas autorizadas a solicitar la aprobación de las certificaciones de deudas, para su correspondiente registración.

Art. 4º - Rechazar el planteo de SPASSA de fs. 1 y 2, de acuerdo al Dictamen de Gerencia Jurídica de fs. 8.

Art. 5º - Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Dr. Javier Nicolás Massafra

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Anexo I

Documentación a Presentar por la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima (SPASSA):

1. Resumen de Cuenta.
2. Resumen de Deuda.
3. Intereses por mora calculados de acuerdo al criterio interpretativo establecido mediante Resolución N° 627/04.
4. Parámetros utilizados para la determinación de la tarifa aplicada.
5. Apertura de los conceptos incluidos en cada factura, nota de débito y nota de crédito (agua, cloaca, servicio sanitario, intereses por mora - indicando período que corresponde, descuentos, adicionales, subsidios, cuotas de planes de pago, intereses por financiación, tasa de fiscalización, IVA, etc.).
6. Indicar los comprobantes cancelados con cada recibo emitido.

7. Fecha de vencimiento de cada comprobante.

8. Explicación de los motivos por los que se hubieran producido modificaciones en la facturación y forma de cálculo (en el caso de cambios en los parámetros, indicar los aplicados en cada caso).

9. En caso de haberse realizado recategorizaciones, adjuntar copia de la comunicación ejecutada al usuario, con su constancia de recepción, según lo reglado en el Expediente N° 267-742/99 y copia del relevamiento.

10. Aclaración sobre los motivos de la emisión de notas de débito o crédito.

11. Detalle de los convenios de pago que se hubieran formalizado, adjuntando copia de los mismos firmada por el usuario y la Concesionaria, indicando su estado (cumplido o no).

12. En el caso en que en un mismo período hubieran dos o más comprobantes, explicar la situación que los generó.

13. En el caso de tratarse de un inmueble baldío, deberán informarse los parámetros de facturación según lo dispuesto mediante la Resolución N° 159/03.

14. Cédula Parcelaria del inmueble en cuestión.

Anexo II

Documentación a Presentar por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.):

1. Resumen de deuda, detallando capital e intereses.
2. Detalle de las tasas utilizadas para el cálculo de los intereses por mora.
3. Histórico de consumos.
4. En caso de haberse realizado recupero de energía, el acta correspondiente.
5. Copias de facturas impagas.
6. Detalle de los planes de pago que se hubieran formalizado, adjuntando copia de los mismos firmada por el usuario y la Concesionaria, indicando su estado (cumplido o no).

Dr. Andrés Maidana Torrens

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Javier Nicolás Massafra

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo .

e) 18/04/2007

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 10.673

F. N° 175.696

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 38/07

Malla 406 - Provincias de Salta y Jujuy

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Acc. San Pedro de Jujuy - Emp. Ruta Nacional N° 50

Ruta Nacional N° 50

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 34 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 205,04 km + 300 m

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 1.094.000,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Abril de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Publicar: Quince (15) días consecutivos a partir del día 30 de Marzo de 2007.

Lic. Martha Melo
Jefe División Licitaciones y Compras
Dirección Nacional de Vialidad

Carlos Gonzalez
Jefe (Int.)
División Patrimonio

Imp. \$ 750,00

e) 09 al 27/04/2007

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 10.912

F. N° 176.105

Provincia de Salta

Administración Fondo Especial del Tabaco

Licitación Pública N° 01/07

**Llamado a Licitación para Compra
de Dos Tractores**

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).

Consulta de Pliego: En la Administración del Fondo Especial del Tabaco - Pueyrredón N° 378 - Ciudad de Salta - Salta.

Venta de Pliegos: Desde el día 18/04/07 hasta las 13 hs. del día 25/04/07 en la Administración del Fondo Especial del Tabaco - Pueyrredón N° 378 - Ciudad de Salta - Salta.

Presentación de Sobres: El día 07 de Mayo de 2007 a 10 hs. en la Administración del Fondo Especial del Tabaco - Pueyrredón N° 378 - Ciudad de Salta - Salta.

Apertura de Sobres: El día 07 de Mayo de 2007 a 10:30 hs. en la Administración del Fondo Especial del Tabaco - Pueyrredón N° 378 - Ciudad de Salta - Salta.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/04/2007

**CONCURSO PUBLICO
NACIONAL E INTERNACIONAL**

O.P. N° 10.670

F. v/c N° 10.948

Gobierno de Salta

Secretaría de Minería y Recursos Energéticos

Subsecretaría de Energía

Ministerio de la Producción y el Empleo

**Concurso Público Nacional
e Internacional N° 001/07**

Concurso Público Nacional e Internacional para el otorgamiento de permisos de exploración y eventual concesión de explotación en áreas potencialmente productoras de hidrocarburos ubicados en la Provincia de Salta - Expediente N° 143-24.940/07

Venta de Pliegos: 17 de Abril hasta el 08 de Mayo a horas 13:00.

N° de Cuenta: 3-100-000-8000-475-6.

Lugar de apertura de Sobres: Subsecretaría de Energía de la Provincia de Salta - Argentina - Avda. Bolivia N° 4650 - Ciudad de Salta.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Mayo de 2007 a horas 08:30.

Valor del Pliego:

- Anexo I: Arizaro U\$S 5.000
- Anexo II: Cobres U\$S 5.000
- Anexo III: Güemes U\$S 5.000
- Anexo IV: La Unión U\$S 5.000
- Anexo V: Metán U\$S 5.000
- Anexo VI: J. V. González U\$S 5.000
- Anexo VII: Río Colorado U\$S 5.000
- Anexo VIII: Rivadavia U\$S 5.000
- Anexo IX: Rosario de la Frontera U\$S 5.000
- Anexo X: Valles Calchaquíes U\$S 5.000
- Anexo XI: Valle de Lerma U\$S 5.000

Adquisición de Pliegos: Casa de Salta en Capital Federal - Diagonal Norte N° 933 - Subsecretaría de Energía - Gobierno de la Provincia de Salta - Argentina - Avda. Bolivia N° 4650 - Tel. 0387-4251615.

Imp. \$ 500,00 e) 04 al 19/04/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 10.853 F. N° 176.005

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.196 ha de tierras para agricultura en Finca "Quiscaloro", Matrícula N° 6.219 del Departamento Rosario de la Frontera, Expte. N° 119-12.401/06 iniciado por el Sr. Luis Javier Montero Alesanco, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de abril de 2.007, a horas 8:30.

Lugar de Realización: Salón de la Mutual Municipal, calle Gral. Roca N° 150

Localidad: Rosario de la Frontera, Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 25 de abril de 2007

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.852 F. N° 176.006

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.728 ha de tierras con destino ganadero en finca "Los Pozos", lotes 1 al 4 y 8 al 12 de Fr. 63, llamada por sus dueños "La Bellaquita", Matrículas N° 3406, 3407, 3408, 3409, 3413, 3414, 3415, 3416 y 3417 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-12.402/06 iniciada por el Sr. Carlos Antonio Segón en representación de la firma Gervasio Zuza S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 26 de abril de 2.007, a horas 15:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 25 de abril de 2007

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/04/2007

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10.840 F. v/c N° 10.957

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Adela Leonor Jara (D.N.I. N° 14.640.225) y Luis Alberto Reinoso (D.N.I. N° 8.620.071), Legajo J-069 de Orán de la Resolución IPV

N° 174 del 19/3/07, Dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 35b - Parcela 08, del Grupo Habitacional designado como "40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 19 de Marzo de 2.007

RESOLUCION N° 174

VISTO el Legajo J-069, de los Sres. Adela Leonor Jara y Luis Alberto Reinoso; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Jara - Reinoso, fueron beneficiados mediante Resolución I.P.V. N° 809 de fecha 30/11/05, con la adjudicación de la unidad identificada como Manzana 35b - Parcela 08 del Grupo Habitacional "40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta";

Que transcurridos los plazos de ley y no habiéndose presentado los interesados a tomar posesión de la vivienda adjudicada, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 32 se expide en los siguientes términos: "...Según consta a fs. 15 y 19/21, los titulares fueron debidamente intimados por cédula y mediante publicación de Edictos citatorios, a presentarse ante este Organismo a tomar posesión de la vivienda que les fuere adjudicada mediante Resolución N° 809 del 30-11-05, en el Grupo Habitacional "Construcción 40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán". Dichas intimaciones fueron realizadas bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio conferido, en caso de incomparecencia de los interesados.

"Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo exigido por los arts. 31° - inc. a) y 150° de la Ley 5348/78, otorgando a los interesados la oportunidad de regularizar su situación y ejercer en tiempo útil su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

"A fs. 26 y 31 vta. respectivamente, Mesa de Entradas y Gerencia Social informan que, cumplido el plazo otorgado, los adjudicatarios no se presentaron a retirar la documentación y llaves correspondientes a la unidad adjudicada.

"Por lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley 5348/78, opino que puede procederse al dictado del Acto Administrativo, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de los Sres. Adela Leonor Jara y Luis Alberto Reinoso, sobre la vivienda identificada en la referencia."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución que así lo disponga;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Adela Leonor Jara, D.N.I. N° 14.640.225, y Luis Alberto Reinoso, D.N.I. N° 8.620.071, mediante Resolución I.P.V. N° 809 de fecha 30/11/05, sobre la unidad identificada como Manzana 35b - Parcela 08, del Grupo Habitacional "40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoseles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 12 de Abril de 2.007. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Publíquese por el término de Tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda
Imp. \$ 288,00 e) 16 al 18/04/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 10.910

F. Nº 176.102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura (rectificación conforme arts. 68 y 351 C.M.) de la mina "Tolillar" de diseminado de oro, cobre, cinc, plomo y arsénico, ubicada en el Departamento de Los Andes. Lugar: Tolar Chico, que se tramita por Expte. Nº 18.241 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia Nº 1

3390821.4600	7239457.7000
3392821.4600	7239457.7000
3392821.4600	7238957.7000
3390821.4600	7238957.7000

Pertenencia Nº 2

3391821.4600	7241457.7000
3392821.4600	7241457.7000
3392821.4600	7240457.7000
3391821.4600	7240457.7000

Pertenencia Nº 3

3390821.4600	7241457.7000
3391821.4600	7241457.7000
3391821.4600	7240457.7000
3390821.4600	7240457.7000

Pertenencia Nº 4

3389821.4600	7241457.7000
3390821.4600	7241457.7000
3390821.4600	7240457.7000
3389821.4600	7240457.7000

Pertenencia Nº 5

3391821.4600	7240457.7000
3392821.4600	7240457.7000
3392821.4600	7239457.7000
3391821.4600	7239457.7000

Pertenencia Nº 6

3390821.4600	7240457.7000
3391821.4600	7240457.7000
3391821.4600	7239457.7000
3390821.4600	7239457.7000

Pertenencia Nº 7

3389821.4600	7240457.7000
3390821.4600	7240457.7000
3390821.4600	7239457.7000
3389821.4600	7239457.7000

Pertenencia Nº 8

3389321.4600	7241457.7000
3389821.4600	7241457.7000
3389821.4600	7239457.7000
3389321.4600	7239457.7000

Pertenencia Nº 9

3391821.4600	7242457.7000
3392821.4600	7242457.7000
3392821.4600	7241457.7000
3391821.4600	7241457.7000

Pertenencia Nº 10

3390821.4600	7242457.7000
3391821.4600	7242457.7000
3391821.4600	7241457.7000
3390821.4600	7241457.7000

Pertenencia Nº 11

3391821.4600	7243457.7000
3392821.4600	7243457.7000
3392821.4600	7242457.7000
3391821.4600	7242457.7000

Pertenencia Nº 12

3390821.4600	7243457.7000
3391821.4600	7243457.7000
3391821.4600	7242457.7000
3390821.4600	7242457.7000

Pertenencia Nº 13

3389821.4600	7242457.7000
3390821.4600	7242457.7000
3390821.4600	7241457.7000
3389821.4600	7241457.7000

Pertenencia Nº 14

3389821.4600	7243457.7000
3390821.4600	7243457.7000
3390821.4600	7242457.7000
3389821.4600	7242457.7000

Pertenencia Nº 15

3389321.4600	7243457.7000
3389821.4600	7243457.7000
3389821.4600	7241457.7000
3389321.4600	7241457.7000

P.M.D. X=7.242.755,06 Y=3.391.867,01. Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Intera.

Imp. \$ 126,00 e) 18 y 26/04 y 09/05/2007

SENTENCIA

O.P. N° 10.909 R. s/c N° 12.699

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: Hacer Lugar al Recurso de Casación interpuesto a Fs. 745/51 y en su mérito Revocar el Fallo de Fs. 733/740 Vta. por el cual se desestima el recurso de Revisión interpuesto a Fs. 719/28 el que se admite por la presente, declarándose la Inconstitucionalidad en el caso de autos de la Accesoría de Reclusión por Tiempo Indeterminado (impuesta al condenado Francisco Miguel Orellana en 1994 por este Tribunal), establecida en la sentencia de Fs. 664 punto 1º), La que se deja Sin Efecto. Fdo. Dr. Guillermo Posadas, Presidente Corte de Justicia Salta, Dra. María Rosa Ayala, Antonio Omar Silisque, María Cristina Garros Martínez, Jueces de Corte, Dra. Mónica P. Vasile de Alonso, Secretaria de Corte de Actuación. (Fallo Originario comunicado en ese Boletín Oficial, en fecha 24/03/94 en el cual Francisco Miguel Orellana se le imponía la pena de Prisión Perpetua con mas la "Accesoría de Reclusión por Tiempo Indeterminado, como responsable de los delitos de Lesiones Leves Homicidio Calificado Criminis Causa y Robo Simple, todo en Concurso Real). Orellana: de nacionalidad argentina, nacido en Alderete, Tucumán, el 07/07/40, hijo de Francisco y de Indamira del Carmen Salazar, D.I. N° 7.079.295.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 18/04/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 10.908 F. N° 176.093

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos

caratulados: "Sucesorio de Bravo, Marta" Expte.: N° 151.285/06, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 10 de Abril de 2007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.905 F. N° 176.084

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en autos caratulados: "Arias, Doroteo y Arias, Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 1-110.598/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de Marzo del 2.006. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.901 R. s/c N° 12.697

El Dr. Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Lamas, Pascual - Otal, Marina Esther s/Sucesorio" Expte. N° 105.141/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Lamas, Pascual o de Otal, Marina Ester para que, dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Salta, 7 de Marzo de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.899

R. s/c N° 12.695

El doctor Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Carrizo, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 161.795/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días. Téngase presente que éste edicto tramita con beneficio de litigar sin gastos. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, Abril 11 de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.895

F. N° 176.069

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Huertas, Pedro Jacobo s/ Sucesorio", Expte. N° C-21.615/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.888

F. N° 176.057

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Córdoba, Arnaldo Delfin s/Sucesorio", Expte. N° 174.016/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.885

F. N° 176.050

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la doctora María Delia Cardona, en los autos caratulados: "González, Valeria Elizabeth s/ Sucesión ab intestato" Expte. N° 153.058/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Marzo de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.880

F. N° 176.046

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Flores Muñoz, Benancio y Núñez, Eduviges - Sucesorio" - Expte. N° 149.179/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación comercial masiva por el término de tres días. Salta, 02 de Marzo de 2.007. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.879

R. s/c N° 12.963

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Beatriz

Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Sulca, Benito Filemon - Sucesorio" Expte. N° 1-024.423/01, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 28 de Marzo de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.873 R. s/c N° 12.691

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en el juicio "Moreno, César Juan s/Sucesorio" Expte. N° 154.477/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal fin ordena la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Salta, 23 de Febrero de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.870 F. N° 176.026

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Corbalán, Dorlizo René s/Sucesorio" Expte. N° 1-157.744/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Marzo de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/04/2007

O.P. N° 10.865 R. s/c N° 12.690

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Espinoza, Máxima - Sucesorio" - Expte. N° 149.406/06: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de Abril de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.857 F. N° 175.999

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria N° 1, en los autos "Pérez, Ramón Estanislao s/Sucesorio", Expte. N° 109.423/04, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.849 F. N° 176.010

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "Chein, Abraham (Causante) - Sucesorio" Expte. EC2 N° 17.109/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del

Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Noviembre de 2.006. Dra. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.846 R. s/c N° 12.689

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., de Salta - Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Valdez, Armando Julio s/Sucesorio", Expte. N° 164.518/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que los presentes autos tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Salta, 09 de marzo de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.842 F. N° 175.983

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Morales, Pastor Juan - Sucesorio" - Expte. N° 157.585/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación por el término de tres (3) días. Salta, 14 de Marzo de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/04/2007.

O.P. N° 10.841 F. N° 175.982

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Acuña, Regina

Fermina s/Sucesorio", Expte. N° 169.405/6, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, publíquese edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.837 F. N° 175.976

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Meza, Lorenza; Guzmán, Porfidio s/Sucesorio", (Expte. N° 157.014/06), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Marzo de 2007. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.833 R. s/c N° 12.685

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Chavez, Francisco Bernardo", Expte. N° 005.577/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 8 Marzo de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.832 R. s/c N° 12.684

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito

Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Lizondo, Juana", Expte. N° 006.219/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 09 Marzo de 2.007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.830

R. s/c N° 12.682

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1° Inst. C y C. 2° Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Silva, Honorio Donato", Expte. N° 005.843/06, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 23 de Febrero de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario

Sin Cargo

e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.829

F. N° 175.971

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Rabich de Koss, Sonia s/Sucesorio" Expte. N° 154.272/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/04/2007

O.P. N° 10.828

F. N° 175.962

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ríos, Natividad Rita - Sucesorio", Expte. N° 32.620/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de Marzo de 2.002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/04/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 10.902

F. N° 176.077

Por **MARCELA DELL'ARTE**

JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Abril de 2.007 a las 17:30 en calle Mitre N° 141 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré sin base y de contado: Una Maquina agrícola color naranja, sin marca, sin número visible, de dos discos montada sobre cuatro ruedas, dos con cubiertas en mal estado y dos sin cubiertas; Un chasis de hierro de camión antiguo de aprox. 7 mts de largo; Un chasis de hierro para acoplado de aprox. 8 mts de largo x2 mts de ancho.

Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo de la Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos que se siguen en contra de Solaliga, Félix Manuel S/ Ejecución de Honorarios Expte. N° 005.467/06.

Condiciones de Venta: El precio es de contado y en el Acto de Remate, con más el 10% de comisión de Martillero y 0,6% (D.G.R.).

Lugar de Visita: Libertad N° 174 y Las Barracas extensión Coronel Vidt.

Edictos: Por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

Nota: La Subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil.

Informes: Martillera Marcela Dell'Arte - Tel. 03876-15667552-421473

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.891 F. N° 176.060

Atención Gral. Güemes

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

**2/14 partes Indivisas de una Finca
de 14 Has. 5545,06 m2 en Dpto.
Gral. Güemes Provincia de Salta**

Remate: 20 de Abril de 2007- Hs. 18:00 - España
955 de la Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 8.974 del Dpto.
Gral. Güemes.

Base: \$ 1.833,43

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por el
Sr. Tasca Santos Humberto, hermano del demandado en
calidad de cotitular del inmueble.

Descripción del Inmueble: Se trata de las 2/14 partes indivisas de una Finca de 14 Hectáreas 5545,60 mts2, ubicada a 6KM. aprox. en Dirección Norte saliendo desde la ciudad de Gral. Güemes, la misma tiene superficie plana en la cual existe una represa (usada para sistema de riego), posee 5 (cinco) estufas convencionales para secado de tabaco (todas de adobe), y 2 estufas más Bulkiuring (también para secado de tabaco), casi toda la superficie se haya cultivada por tabaco, posee instalación de gas de alta presión, tiene una casa de (tres) dormitorios, Baño y Cocina, y existen 6 (seis) casas aprox. para vivienda de peones (precarias). Posee los servicios de Agua, Luz y Gas. El inmueble se encuentra parcialmente cercado con alambre de cinco hilos. (Las medidas son aproximadas, la descripción del inmueble es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria agregada en autos son las que a continuación se transcriben): Frac. 7b - Rmnte. Plano 792 - Matrícula origen: 8973, Fca. Bor-do de San José - Lote 7 - Frac. Santa Rosa - Superficie 14 Has. - 5545,60 m2.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate Comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena Juzgado Federal de Salta Nro. 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Juez Federal, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona en autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. c/ Tasca Ramón Oscar s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-1.063/04, B.D. 751/20.408/01/2004. Se deja constancia de la deuda de fs. 31 de \$ 24,93 de Aguas de Salta y de

\$ 3.920,08 correspondiente a la Municipalidad de Gral. Güemes de fs. 47, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Se deja constancia también que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea ceclara-do inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Púb.ico M. Scarponetti. Tel. 0387-155007974.

Imp. \$ 94,00

e) 17 y 18/04/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 10.904

F. N° 176.083

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Sánchez, Lidia, Santillán, José c/ Tolaba, José s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. N° 44.125/05", cita y emplaza al demandado Sr. José Tolaba, o a sus herederos para que dentro del plazo de diez días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Nuevo Diario y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Diciembre de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 18 al 20/04/2007

O.P. N° 10.808

F. N° 175.933

El Dr. Teobaldo René Osoros - Juez - del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graziano, en los autos caratulados "Salinas Odorisio, Luis Fernando vs. Alurralde de Zapata, Juana" s/Adquisición del Dominio por Prescripción, expte. n° 6.306/06, cita por edictos que se publicarán por término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano matrícula n° 1.073 Sección b, Manzana 2, Parcela 2 de la ciudad de San José de Metán, Dpto. Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, com-

parezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPC y C). San José de Metán, 30 de Marzo de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 13 al 19/04/2007

atención para los pedidos de verificación los lunes y martes de 17.00 a 19.00 hs. en calle Lavalle N° 67. Secretaría, 12 de Abril de 2.007. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 20/04/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 10.866

F. v/c N° 10.961

Complejo Turístico San Agustín S.R.L.

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Complejo Turístico San Agustín S.R.L. - Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-102.954/4, hace saber que se ha fijado el día 21 de mayo de 2007 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (11/08/04), para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ); el día 4 de julio de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ), y el día 31 de agosto de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Asimismo hace saber que la Síndico CPN Silvana Jenny Pauna fijó como días de

O.P. N° 10.784

F. N° 175.886

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. Concursos Quiebras y Sociedades n° 1, hace saber que en los autos Hadad Emilio - Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra Expte. 85.340/03 que con fecha Salta 26 de Marzo de 2007 se ha resuelto fijar nuevas fechas de vencimiento para: a) Presentación del pedido de verificación de créditos, el día 27 de abril del cte. año, b) Presentación de Informe Individual el día 13 de Junio del cte. año, c) Presentación de Informe General el día 13 de Julio del cte. año. Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C. como así también en un Diario Comercial de mayor circulación. Luis Cesar Carrizo, Síndico designado en autos, ha fijado domicilio en calle 20 de Febrero 1245 de esta ciudad y como horario de atención los días lunes, miércoles y jueves de 17 a 20hs. donde los acreedores podrán verificar sus créditos. Salta, 30 de Marzo de 2.007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/04/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10.898

F. N° 176.076

Angelín Sociedad de Responsabilidad Limitada

1. Socios: Ángel García Morales, español, de 51 años de edad, D.N.I. 93.742.941, CUIT 20-93742941-0, casado con Josefa Lozano Alcaraz, de agricultor, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, KM 1333 de la ciudad de Pichanal, Dto. Orán, Provincia de Salta.

Josefa Lozano Alcaraz, española, de 52 años de edad, D.N.I. 93.742.944, CUIT 23-93742944-4, casada con Ángel García Morales, de profesión comercian-

te, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, KM 1333 de la ciudad de Pichanal, Dto. Orán, Provincia de Salta.

Andrea Lorena García Lozano, argentina, de 29 años de edad, D.N.I. 26.218.920, CUIT 27-26218920-7, soltera, estudiante, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km 1333 de la ciudad de Pichanal, Dto. Orán, Provincia de Salta.

Julián Alejandro García Lozano, argentino, de 25 años de edad, D.N.I. 29.084.533, CUIT N° 20-29084533-6, soltero, estudiante, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Km 1333 de la ciudad de Pichanal, Dto. Orán, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: Contrato constitutivo de fecha 28 de febrero de 2007.

3. Denominación: "Angelín Sociedad Responsabilidad Limitada"

4. Domicilio legal y administrativo: Hipólito Irigoyen N° 476 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán - Provincia de Salta.

5. Duración: 99 años.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimiento agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. b) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, maquinas y herramientas relacionados con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Sr. Angel García Morales, la cantidad de doscientas setenta y cinco (275) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, por un total de pesos ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500); la socia Sra. Josefa Lozano Alcaraz, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, por un total de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500); la socia Srta. Andrea Lorena García Lozano, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); y el socio Sr. Julián Alejandro García Lozano la cantidad de cincuen-

ta (50) cuotas de pesos quinientos (\$ 500) cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). El capital se encuentra integrado por cien mil pesos (\$ 100.000) en dinero en efectivo y ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en bienes de uso, según detalle, descripción y valuación que se consigna en el inventario que se acompaña. La integración del dinero en efectivo se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en efectivo, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del presente contrato.

8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de uno o dos socios. En este acto se designa como socio gerente al Sr. Ángel García Morales.

9. Contabilidad y Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/04/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 94,00

e) 18/04/2007

O.P. N° 10.897

F. N° 176.073

LUCEMAX S.R.L.

1) Socios: Lucas Matías Jesús Quiquinto Figueroa, D.N.I. 32.543.878, CUIT N° 23-32543878-9, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Tiatines N° 87 del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; y Pedro Alberto Pérez López, D.N.I. N° 30.636.919, CUIT N° 23-30636919-9, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Francisco Cabrera N° 31 de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: 06 de Febrero de 2007.

3) Denominación: "LUCEMAX S.R.L."

4) Domicilio: Sede Social en calle Los Fresnos N° 415 P.B. del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

5) Duración: 20 (Veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: a) Constructora: Como actividad principal la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transporte de carga, de pasajeros, sean todos estos de carácter público o privado. Comercialización de productos, insumos, máquinas, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, alquileres propios o por terceros, intermediación, arriendos, administración de propiedades y fincas, todas por cuenta propia o de terceros. c) Transporte de Cargas: Mediante el transporte de cargas dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de los productos que se relacionan con el objeto social. d) Financieras: Mediante préstamos, aporte y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley 19.550, compra y venta de títulos y valores y transferencias de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con exclusión a los establecidos expresamente en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). e) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil), formado por 900 (Novecientas) Cuotas de Capital de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una. Los socios suscriben e integran cada uno 450 Cuotas Sociales por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) totalmente en bienes.

8) Representación y Administración: La dirección y administración estará a cargo de dos socios en calidad de Gerentes, que actuarán indistintamente, debiendo depositar en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 2.000,00, los que se reintegrarán al aprobarse su gestión. No podrán extender fianzas ni garantías sin el consentimiento unánime de los socios: Sres. Lucas Matías Quiquinto Figueroa y Pedro Alberto Pérez López.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10) Reserva Legal: 5% de las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar como mínimo el 20% del Capital Social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/04/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 97,00

e) 18/04/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 10.845

F. N° 175.998

Noroeste Construcciones Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2007, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle 20 de Febrero n° 393 de la ciudad de Salta, Provincia homónima, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC, correspondiente al Ejercicio n° 39 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

3.- Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de su retribución. Responsabilidad de sus integrantes.

4.- Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, en exceso de lo establecido por el art. 261 LS, en su caso.

5.- Consideración de la reincorporación del Sr. Marcelo Marcuzzi al Directorio, en el mismo cargo que ostentaba antes de su renuncia, hasta la finalización del plazo por el que fuera originalmente electo. Designación de reemplazante, en su caso.

Nota: Se deja constancia que la documentación contable prevista en el art. 67 LCS, correspondiente al Ejercicio n° 39 cerrado el 31 de Diciembre de 2006, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de Noroeste Construcciones S.A. sita en calle 20 de Febrero n° 393 y podrá ser consultada por los accionistas o sus mandatarios que así lo acrediten en debida forma, de Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Lic. Jorge V. Stocker
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 20/04/2007

O.P. N° 10.791 F. N° 175.905

Pussetto Salta Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 30 de abril de 2007, a las 8 y 30 horas, en el local social de Avenida Tavella 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que queda fijada para las 9 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los accionistas que suscribirán el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2.- Consideración de la modificación del artículo 17 del Estatuto Social, fijándose el cierre del ejercicio para el día 31 de julio de cada año.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19550).

Daniel J. Pussetto
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/04/2007

O.P. N° 10.790

F. N° 175.904

Pussetto Salta Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el 30 de abril de 2007, a las 11 horas, en el local social de Avenida Tavella 4220, Salta, Provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que queda fijada para las 12 horas.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los accionistas que suscribirán el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2.- Lectura y consideración del Inventario y Estados Contables, así como de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

3.- Fijación de honorarios al Directorio conforme al artículo 261 de la Ley 19550 y distribución del resultado.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley 19550).

Daniel J. Pussetto
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/04/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 10.903

F. N° 176.080

VESEL 2005 S.L.

Edicto de Inscripción de Sede Social.

Con fecha 22 de Febrero de 2007, la firma VESEL 2005 S.L. ha mudado su sede social, estableciéndolo en calle Juan Martín Leguizamón número 238, de esta ciudad, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29 de Marzo de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/04/2007

O.P. N° 10.896

F. N° 176.067

La Casualidad S.A.**Nuevo Directorio**

Se hace saber que por resolución de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 25 del 29 de Setiembre de 2006 se ha designado Directorio, con mandato por dos ejercicios, según detalle:

Acciones "A"

Director Presidente: Sr. Daniel Fernando Karlsson - D.N.I. N° 7.702.068

Director Suplente: Sr. Ricardo Battaglia - D.N.I. N° 10.006.460

Acciones "B"

Director Vicepresidente 1°: Sr. Guzmán Viveros - L.E. N° 11.670.318

Directo Suplente: Sr. Héctor Lera - D.N.I. N° 14.295.612

Acciones "C"

Director Vicepresidente 2°: Cr. Federico Iván Toncovich - D.N.I. N° 13.845.386

Director Titular: Sr. Julio Eduardo Arias - L.E. N° 8.168.134

Director Suplente: Sr. Pedro Argañaraz - L.E. N° 8.172.385

Directos Suplente: Ing. Eduardo Daniel Cabrera - L.E. N° 6.147.107

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/04/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18/04/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 10.881

F. N° 176.044

Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de Mayo de 2007, a horas 09:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre 801, 3er. Piso, Oficina "C" de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura de Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2006.

Nota: De no reunir el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se celebrará una hora después con los miembros presentes (Art. 21 Ley 7.032)

Lic. Claudia Valdez
Secretaria Gral.

Klga. Claudia Peretti
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 18/04/2007

O.P. N° 10.850

F. N° 176.009

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556/89, Convoca a sus afiliados - activos y pasivos - a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 17 de Mayo de 2007 a hs. 8:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 8:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (9:00 horas) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades de la Caja.

a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas.

b) Pase a receso hasta la hora enunciada (20:00 Horas) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente Orden del Día.

2.- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 17 finalizado el 31/12/2006.

4.- Lectura y Consideración de la Memoria por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2006.

5.- Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.

6.- Modificación Resolución N° 0031/03 - Préstamos personales. (Art. 34° inc. g - Ley N° 6556/89).

7.- Ampliación del monto autorizado para realizar inversiones inmobiliarias (Art. 34° inc. e - Ley N° 6556/89) y prórroga del mandato de la comisión asesora.

8.- Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1.- "Art. 22 Ley N° 6.556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) horas después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate."

2.- Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes - Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 6.787/95 - devengados hasta el mes de Diciembre de 2.006 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3.- Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente, Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; Un (1) Vocal Titular y Un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4.- Por reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5.- El voto es personal y secreto por cada afiliado.

Dr. Vasco Ernesto Gálvez
Secretario

Dra. Ana C. Fernández de Ullivarri
Presidente

Imp. \$ 207,00

e) 16 al 18/04/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 10.906

F. N° 176.088

**Asociación de Pequeños Productores
Agro-Ganaderos y Artesanal del Departamento
Los Andes - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

Asociación de Pequeños Productores Agro-Ganaderos y Artesanal del Departamento Los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, en su sede sita en calle Ríos Arias N° 15, de la localidad de San Antonio de los Cobres, en la provincia de Salta, para el día 19 de mayo de 2007, hs. 12:00 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance, Inventario, cuadro de pérdida y ganancia del año 2006 e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de Autoridades.

5.- Pasada la hora señalada, la Asamblea cará comienzo con los socios presentes.

Rosa Gerón
Secretaria

Celina Jesús Cabrera
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/2007

O.P. N° 10.900

R. s/c N° 12.696

H.I.R.Pa.Ce. - Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2007, a hs. 20,00 en Santiago del Estero 1.951, de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta N° 47 de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 2.006 e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Ratificación y/o modificación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

M. Josefa Honeker de Ellero
Secretaria
Amalia del C. Peralta de Lajad
Presidenta

Sin Cargo e) 18/04/2007

O.P. N° 10.894 F. N° 176.063

Güemes Tango Club Social y Cultural "Unidos por el Tango" - General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Güemes Tango Club con Personería Jurídica N° 36, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 26 del corriente mes a hs. 18 en local del C.C.I calle Comejo y Urquiza de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006. Informe del Organo de Fiscalización.

Nota: Pasados los 45 minutos de la hora fijada, se dará comienzo con los Socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Isidro R. Valdez
Secretario
Héctor A. Ortega
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 18/04/2007

O.P. N° 10.893 F. N° 176.061

Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" - Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordina-

ria que se realizará el día 07 de Mayo de 2.007 a hs. 17, en las instalaciones de la institución sita en calle Belgrano 313 de Rosario de la Frontera, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.006.

3.- Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Carmen Reynoso de Juárez
Secretaria
Sara E. Fernández de Olmedo
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 18/04/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 10.911

De la Edición N° 17.597 de fecha 9/04/07

O.P. N° 10.681 - F. N° 175.723

Pag. N° 1818

Sección COMERCIAL - AVISOS COMERCIALES

Donde dice:

Bolsa de Valores de Salta S.A.

Modificación

Hoy Bolsa de Comercio de Salta S.A.

Debe decir:

"Bolsa de Valores de Salta Sociedad Anónima su Modificación Hoy Nueva Bolsa de Comercio de Salta Sociedad Anónima"

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/04/2007

RECAUDACION

O.P. N° 10.913

Saldo anterior	\$ 114.733,60
Recaudación del día 17/04/07	\$ 2.034,40
TOTAL	\$ 116.768,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar